MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Cordillera - Paraguay

Arroyos y Esteros, 17 de Octubre de 2023

Señor:
Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: COMUNICAR INICIO DE LLAMADO CD N°19/2023, CON ID N°435740 "CONSTRUCCIÓN DE AULA 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, poniendo a conocimiento a la "Unidad Central Normativa y Técnica", que la Municipalidad de Arroyos y Esteros, procederá a cursar Invitación de la Licitación con la Modalidad de Contratación Directa CD N°19/2023 de referencia ID N°435740, sustentándonos en el Art. 34 de la Ley up supra mencionada.-

Adjunto para su correspondiente difusión en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas, las siguientes documentaciones:

- CARTA INVITACIÓN
- DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS
- CDP

Atte.-

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada U.O.C

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

Arroyos y Esteros, 17 de Octubre de 2023

Señor:
Dr. Juan Agustín Maria Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO – MIPYMES – CONSTRUCCIÓN DE AULA DE 5,80 POR 6,80 CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS. 490 PETRONITA ESPINOLA – ID 435740

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de poner a su conocimiento que para el presente proceso de contratación se prevee un Anticipo Financiero del 20% (veinte por ciento) solamente a las firmas oferentes catalogadas como MIPYMES en la DNCP, de manera tal a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23.

Asi mismo se aclara que la Empresa y/p firma MIPYMES adjudicada deberá presentar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato y/o orden de compra/servicio las documentaciones en las condiciones detalladas a continuación:

a) Garantía de Anticipo: deberá presentar a la Convocante, en alguna de las formas establecidas en el Articulo 89 del Decreto reglamentario N° 2992/19, la Garantía de anticipo que debe cubrir el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, con vigencia de 30 días posteriores al cumplimiento de las obligaciones.

Atte.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Alvarez
Encargada U.O.C

DICTAMEN

VISTO:

El inciso c) del artículo 352, Anexo "A" del Decreto N°8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", y a la RESOLUCIÓN DNCP N°313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES",

CONSIDERANDO:

Que, el referido Decreto en su Art. 352 inciso c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre, y,

Que, la Resolución DNCP mencionada, en su **Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE**

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

4) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

POR TANTO, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución vigente, se comunica que no se ha cumplido con el cronograma de ejecución de los procedimientos programados en el PAC para el segundo cuatrimestre del presente año, atendiendo a la necesidad de dar prioridad a otros llamados por lo cual se presentan retrasos ya que la municipalidad no cuenta con mucho personal calificado para la realización de los procesos de contrataciones.

Arroyos y Esteros, 17 de octubre de 2023

José Filippi Vera Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA